"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby. Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby\_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Leélo en http://www.unioncordobesarugby.com.ar







/Unión Cordobesa de Rugby

/Unioncordobesaderugby





Descargate en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web

Yá está on-line nuestra Pagina Oficial!

Hacé <u>Ctrl+click</u> en el siguiente vínculo e ingresá al sitio web de la Unión Cordobesa de Rugby:

http://www.unioncordobesaderugby.com.ar







## Consejo Directivo – Instancias Finales

Se informa a las Afiliadas que al encontrarse en disputa las Semifinales y Final del Torneo Oficial de Primera División Javier "Pelado" Morra, los días 13 de Octubre de 2018 y 20 de Octubre de 2018, respectivamente, en esas fechas no se programarán ni se autorizarán encuentros de rugby, de ninguna índole, en el ámbito de la provincia de Córdoba (jurisdicción de la unión Cordobesa de Rugby).

# Consejo Directivo – Torneos Nacionales 2019 – UAR - Reiteración

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby comunica que a sus afiliadas que, debido a los cambios incorporados por la Unión Argentina de Rugby en los Torneos Nacionales 2019, y su sugerencia de disponer para éstos, a los equipos más competitivos del momento, *Se Resuelve:* Que los equipos se Córdoba para intervenir en dichos torneos surgirán del Torneo local del 2019, según su ordenamiento final, y ocupando éstos las plazas que disponga la propia U.A.R.-

## Consejo Directivo – Centralizar Información para la Programación semanal - Reiteración

El Consejo Directivo hace saber a las Afiliadas que, con el fin de "centralizar" y evitar la dispersión de la información, se ha dispuesto la creación de una casilla de mails a la cual dirigir todas las novedades relacionadas con la programación semanal. De la misma manera, se procederá en lo que respecta a los partidos de Seleccionados, amistosos, etc. Dicha casilla de correo electrónico es: **programaciónbduarucr@gmail.com** 

# ► Consejo Directivo – Jugador Autorizado

El Consejo Directivo, informa a las Afiliadas y a la opinión pública que, y tras haber recibido la pertinente autorización de la Unión Argentina de Rugby, la Unión Cordobesa de Rugby AUTORIZA la inclusión del Jugador PIERETTO Enrique, para representar a su Club de origen, Córdoba Athletic Club, integrando el plantel en las instancias Semifinales y Finales del Torneo Oficial de Primera División Javier "Pelado" Morra, los días Sábado 13 de Octubre y Sábado 20 de Octubre de 2018.

## ► COMISION DE TORNEOS / COMISION DE REFEREES - Programación 2018

	PROGRAMACION 2018													
	TORNEO OFICIAL DE PRIMERA DIVISION JAVIER "Pelado" MORRA - SUPER 8													
	POSICIONAMIENTO - SEMIFINALES									SC	ORE			
Nº Ref.	Fecha	Hora	División		Local	Visitante		Cancha	Arbitro / J. De Touch	L	v			
2084	DOMINGO 07/10	14:30	1RA.		Tala Rugby Club		Jockey Club Córdoba		C.U.C.	GÓMEZ J. / RA1: Pettina M. / RA2: Oliva M. / 4ºR: López JM. / 5ºR: (Sup. de RA1) Turek A. / TMO: Paulín G.				
2085		16:30	1RA.		Urú Curé Rugby Club	vs.	Córdoba Athletic Club		Vieytes	MORRA E. / RA1: Corvalán S. / RA2: Chumbita JP. / 4ºR: Molina P- / 5ºR: (Sup de RA1) Turek A. / TMO: Domínguez M.				

2086 N® Ref. 2087	Fecha  DOMINGO 14/10	21:00 Hora	1RA.	1	Club La Tablada											
	DOMINGO	Hora		7			Club Universitario Cba.		El Bosque		AGÜERO A. / RA1: Varela JP. / RA2: Humeres L.					
	DOMINGO	Hora		7												
	DOMINGO	Hora			TORNEO OFICIAL DE	: IN	ITERMEDIAS - SUPE	R	8							
	DOMINGO	Hora		FINALES												
	DOMINGO		División		Local	vs.	Visitante		Cancha		Arbitro / J. De Touch	L	COR			
		15:30	1RA.		Córdoba Athletic Club	vs.	Jockey Club Córdoba		C.A.C. Sede		CORVALÁN S. / RA1: Varela JP. / RA2: Fitz Maurice C.					
			TORI	וו	EO REGIONAL SUPE	R 8	3 - ASCENSO 2018 - I	PI	RIMER	A						
							ECHA				•	SC	COR			
№ Ref.	Fecha	Hora	División		Local	T= F	Visitante		Cancha		Arbitro / J. De Touch	L	1			
2088	DOMINGO 14/10	16:00	1RA		San Martín Rugby Club	vs.	Alta Gracia Rugby Club		San Martín		PRIETO C. / RA1: Debiazi Fran. / RA2: Zárate F.					
		Т	ORNE	EC	REGIONAL SUPER	8 -	ASCENSO 2018 - IN	T	ERME	D	IA					
11ª FECHA											SC	COR				
Nº Ref.	Fecha	Hora	División		Local	vs.	Visitante		Cancha		Arbitro / J. De Touch	L	١			
2089	DOMINGO 14/10	14:30	1RA		San Martín Rugby Club	vs.	Alta Gracia Rugby Club		San Martín		DEBIAZI Francisco					
Nº			TOF	31	SEMIFINALES		DPA DE ORO - IDA	RI	ROLLC	)		SC	COF			
Ref.	Fecha	Hora	División		Local	vs.	Visitante		Cancha		Arbitro / J. De Touch	L	١			
2090	LUNES 15/10	15:00	INTER½		San Francisco Rugby	vs.	Conas Rugby H. Club		San Francisco	BEAZZUTTI D.						
2091		16:00	1RA.		Club		(V. Giardino)		FIGURESCO		MOLINA P.					
			TOR	N	EO OFICIAL DE SEGU	JN	DA DIVISION E INTE	R	RMEDI	A						
					5º y 6º PUESTOS	S - P	ARTIDO DE VUELTA					SC	COR			
	Fecha	Hora	División		Local	vs.	Visitante		Cancha		Arbitro / J. De Touch	L	٧			
№ Ref.					Río Tercero Rugby Club	VS.	Jockey Club Río Cuarto		Río Tercero		ZAMARBIDE H.					
№ Ref.	DOMINGO	14:15	INTER½	Ш	ind idital a lago, alab		Jockey Club Rio Cuarto					1				
2092	DOMINGO 14/9	14:15	INTER½								MORRA E. / RA1: Zamarbide H. / RA2: Biondi E.					
2092					TORNEO OFICIA	L C	DE MENORES DE 19									
2092 2093							DE MENORES DE 19					SC	COR			
2092									Cancha			SC	CORE			

Nº Ref.	Fecha	Hora	División		Local vs. Visitante				Cancha	Arbitro / J. De Touch	L	v
2095	DOMINGO 14/10	17:00	M19		Cba. Athletic Club "B"	vs.	Jockey C. Córdoba "B"		C.A.C. Sede	TUREK A. / RA1: Varela JP. / RA2: Humeres L.		
TORNEO OFICIAL DE BLOQUE JUVENIL												
Nº	Fecha	Hora	División		Local	vs.	Visitante		Cancha	Arbitro / J. De Touch	L	CORE
2096	LUNES 15/10	17:00	M16		Tala Rugby Club "A"	vs.	Cba. Athletic Club "A"		Tala Sede	OLIVA M. / RA1: Núñez E. / RA2 Humeres L.	::	<u> </u>
	TORNEO OFICIAL DE JUVENILES EMERGENTES M0 - M1 - M2											
					ZONA SUR	- R	ECUPERACION				S	CORE
Nº Ref.	Fecha	Hora	División		Local vs. Visitante					Arbitro / J. De Touch	L	v
2097	DOMINGO 07/10	13:00	M1		Jockey Club Río IV  vs.  Los Cuervos R.C. (Bell Ville)  Jockey Río IV  MOND							
PARTIDOS AMISTOSOS												
I	JUVENILES								1		S	CORE
№ Ref.	Fecha	Hora	División		Local	vs.	Visitante		Cancha	Arbitro / J. De Touch	L	v
2098	VIERNES 12/10	12:00	M19		Club Palermo Bajo / C. Uni			DESIGNA CLUB LOCAL				
2099	SABADO 13/10	11:00	M15		– Club Palermo Bajo	Pucaru Stade Gaulois		Palermo Bajo	DESIGNA CLUB LOCAL			
2100		11:00	M17				(R.O.U.)			PAULÍN F.		
2101		11:00	M14	Córdoba Rugby Club		Caulas Das Durahu Club		Córdoba	DAMETTO D.			
2102		12:15	M15		Córdoba Rugby Club	vs.	Carlos Paz Rugby Club		Rugby	ARCE G.		
2103		20:00	M15									
2104	VIERNES 12/10	20:00	M16	Club La Tablada		C. Universitario Cba.		El Bosque	DESIGNA CLUB LOCAL			
2105		21:30	M17									
									<u> </u>	<u>                                     </u>		<u> </u>
					PARTIDO	S F	PENDIENTES					
						1		15		S	CORE	
Nº Ref.	Fecha	Hora	División		Local	vs.	Visitante		Cancha	Arbitro / J. De Touch	L	V
2106	VIERNES 12/10	21:00	PreInter½		Jockey Club Córdoba	vs.	Club La Tablada		Jockey C. Cba.	VÉLEZ S.		<u> </u>
					RUGBY	′ FI	EMENINO					
											S	CORE
Nº Ref.	Fecha	Hora	División		Local	vs.	Visitante		Cancha	Arbitro / J. De Touch	L	v
2107	DOMINGO 14/10	10:00	X-Rugby Menores		Femenino	vs.	Tala Rugby Club "B"		Estadio M.A. Kempes	PEDRAZA F. / FUNES A.		

2108	11:00	1RA.	C. Universitario Cba.	Club La Tablada "A"	C.U.C. 7 Soles	FERREYRA M. / FUNES A.		
2109	16:00	2DA	Los Cuervos R.C. (Bell Ville)	Alta Gracia/Carlos Paz - Comercio/Estudiantes - Marcos Juárez	Bell Ville	DOMÍNGUEZ M.		

# **AMONESTACIONES**

Art.7: Son sanciones aplicables a personas físicas:

- a) Amonestación: constituye antecedente a los fines del cómputo para la aplicación de futuras sanciones la reiteración de (3) tres amonestaciones en el mismo torneo
- **b) Retiro temporario**: constituye antecedente únicamente a los fines del cómputo para la aplicación de suspensión según lo dispuesto en el art. 32.

#### **Amonestaciones**

**Art. 24.30**: Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, el club y/o Entidad a la que pertenezca el jugador está obligado a no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta. Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero.

## Tarjeta Amarilla Agravada (TAA)

**Art. 24.31**: Se denomina Tarjeta Amarilla Agravada (TAA) aquella que se aplica a un jugador por infracciones cometidas en el scrum consideradas juego peligroso según la respectiva regulación UAR.

Cuando un jugador recibe una TAA habiendo recibido, con anterioridad o posterioridad, una tarjeta amarilla común tendrá una fecha de suspensión.

Las TAA no se eliminan de los antecedentes del jugador.

Cuando un jugador recibe una TAA, teniendo en sus antecedentes una o más TAA, deberá cumplir tantas fechas de suspensión como TAA tenga.

Se deberá llevar el Registro de antecedentes de TAA, de las sanciones impuestas y de supervisar el cumplimiento de esta regulación.

## Jugar durante la suspensión automática

**Art. 24.34**: El jugador que encontrándose suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, jugare o fuese incluido en la tarjeta de suplentes -aunque no jugare- tendrá una suspensión de seis (6) semanas a cincuenta y dos (52) semanas.

El entrenador responsable y el manager del equipo que hubiera incluido en un partido (jugare o fuere incluido como suplente aunque no jugare) a un jugador que se encontrare suspendido automáticamente en función de la aplicación de tarjetas amarillas, tendrá una suspensión de doce (12) semanas a cincuenta y dos (52) semanas.

#### **COMUNICADO UAR**

- 1) Se entiende por próximo inmediato partido aquel que, deba jugar el equipo del jugador en cuestión, por un campeonato que registra puntos, ya sea, de la competencia Unión Cordobesa de Rugby, Regional y/o UAR.
- 2) Durante el periodo de suspensión el jugador NO podrá participar de actividades de Selección Nacional, Pladares, Concentraciones Nacionales, Centros de Rugby, Selección Provincial, Giras, Partidos amistosos preparatorios entre equipos de selección o club, ni ninguna otra actividad vinculada a la práctica de Rugby.

## **ACLARATORIO**

Las amonestaciones se acumulan durante el año calendario.

Las amonestaciones acumuladas (tres amonestaciones) en el mismo torneo, constituyen antecedente a los fines de la aplicación de sanciones futuras.

Cuando durante el mismo año calendario continúe acumulando tarjetas amarillas, a la cantidad de fechas de suspensión, se le irá adicionando una fecha por cada tres tarjetas. Finalizado el año calendario, el contador de las tarjetas amarillas volverá a cero.

La doble tarjeta amarilla tiene como consecuencia la expulsión del jugador del partido, aplicando al mismo la tarjeta roja. La cual, conlleva la suspensión inmediata para jugar en el próximo e inmediato partido en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos, en que juegue el mismo.

La doble amarilla no debe ser contabilizada a los fines del art. 24.30, debido a que la misma conlleva una sanción independiente, expulsión del partido, y no puede ser incorporado en el partido próximo inmediato, en que juegue su equipo, cualquiera sea el campeonato por puntos en que juegue el mismo (de acumularse, se podría plantear que el sancionado recibe una doble sanción por el mismo hecho).

No se acumulan las amonestaciones aplicadas en los torneos organizados por la UAR, ni los organizados por otras Uniones.

Las amonestaciones, aplicadas en torneos en los cuales la organizadora sea la Unión Cordobesa de Rugby, se acumularan durante todo el año calendario.

\*\*\*\*\*\*

Cuando un jugador acumule tres (3) tarjetas amarillas, <u>el club y/o Entidad</u> a la que pertenezca el jugador <u>está obligado</u> a <u>no incorporarlo en ninguno de los equipos durante el fin de semana o partido oficial siguiente de producida la última penalización con esa tarjeta</u>. (EL CLUB ESTA OBLIGADO A NO INCORPORARLO EN NINGUNO DE LOS EQUIPOS DURANTE LA SEMANA SIGUIENTE AL DEL PARTIDO EN QUE SE PRODUJO LA PENALIZACION). Art. 24.30 del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

\*\*\*\*\*

# ► Comisión de Disciplina – Acta 18/2018 – SALA "A"

En la ciudad de Córdoba, a los nueve días de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las 19:30 hs., en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby, se constituye la Sala "A" de Comisión de Disciplina, integrada por el Presidente: Dr. Juan Pablo Bastos; Secretario: Cr. Carlos Aurelio Farias; Vocales: Dr. Julio Adolfo Deheza, Dr. Aníbal Panceyra Garrido y Dr. Luis Gonzalez.-

Existiendo "quórum" para sesionar (art.8, del Estatuto de la Unión Cordobesa de Rugby), la misma se avoca:

En este estado, vistos los informes presentados por la Comisión de Referees, se procede a:

**RESOLVER:** 

1) DECISIÓN SOBRE: Expulsión del jugador Andrés Ezequiel Gutierrez de Halcones Negros RC en el partido jugado el 23 de septiembre de 2018, entre los Clubes "CHACALES RC vs. HALCONES NEGROS".

REFEREE: Pedraza Felix

**DIVISION: Primera** 

I) FECHA AUDIENCIA: el jugador no asistió, ni envió descargo.

II) AUDIENCIA: El Sr. Referee Felix Pedraza informa que: "Finalizado el partido el jugador Gutierrez se aproxima y me falta el respeto verbalmente le solicito que se retire y me insulta, por lo que le informo al capitán que el jugador Gutierrez esta expulsado." La acción descripta refiere a una conducta de violencia verbal agraviante a la integridad moral y la honra personal del referee —autoridad máxima del partido-. Siendo merecedora de respeto gozando de la más amplia protección por parte del digesto normativo disciplinario. Por esta razón jurídica fáctica encuadramos el comportamiento del jugador en el art. 24.1 del Reg. Dic. U.C.R. siendo justo y proporcional con la infracción cometida, aplicarle seis semanas de suspensión para toda actividad relacionada con el rugby.

#### III) RESOLUCION:

- I.- Disponer sancionar al jugador Andrés Ezequiel Gutierrez de Halcones Negros RC con una suspensión de seis (6) semanas, las que se computaran en este torneo y cualquier otro torneo en el que participe su Club.
- II.- Durante el periodo que este suspendido, que va desde el 24 de septiembre de 2018 hasta el 22 de octubre de 2018, inclusive, y luego durante las dos primeras semanas de iniciado el campeonato de rugby oficial de la U.C.R. del próximo año 2019, no podrá desempeñar ninguna actividad relacionada con el Rugby.
- III.- Se recuerda al jugador se derecho a recurrir esta sanción, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó la sanción.

Expídase copias, dese a conocer y por notificada.

- 2) DECISIÓN SOBRE: Denuncia formulada por Ariel Palavecino representante de UNC ante la UCR COMISIÓN DE DISCIPLINA. Con motivo del partido de rugby disputado el pasado 30 de septiembre de 2018 entre los clubes UNC vs. CLUB SOCIAL LA CARLOTA. La denuncia presentada en legal forma acompañada de abundante evidencia documental, pone en conocimiento que en el referido partido el Club Social La Carlota incluyo -en el plantel de reserva- al jugador Ángel Herrera fichado por el Club Canals –siendo integrante del plantel del citado club- y en el plantel de primera, incluyeron al jugador Lucas Ponzo también fichado e integrante del plantel del Club Canals. Se adjuntó a la denuncia fotografías de ambos jugadores, copia de la planilla del partido y la mención del dato referencial consistente en la afirmación del delegado del club Canals –Sr.Delgado- quien se hizo presente la tarde del partido a la cancha de UNC. Observando a los dos jugadores nombrados, siendo inmediatamente reconocidos por ser jugadores del club Canals.
- I.- Citado el Presidente del Club Social La Carlota y/o Presidente de la Sub Comisión de Rugby. Se remitió descargo por escrito del Sr. Presidente Nestor Eloy Gomez y del Sr. Vicepresidente Marcello Perello. Asimismo compareció el Sr. Martin Bonadeo del Club Social La Carlota.
- II.- En la audiencia analizada la denuncia con el material probatorio acompañado y el descargo de las autoridades del Club Social La Carlota y del Sr. Martin Bonadeo. Quienes asumieron la responsabilidad de la inclusión indebida de ambos jugadores, pidieron disculpas solicitando que se tenga consideración el pedido de disculpas agregando que jamás tuvieron intención obtener ventaja alguna sino tan solo un intento ingenuo de completar el plantel para que ambos partidos se puedan disputar de forma normal. Pues bien ante la confesión de las autoridades del Club Social La Carlota –que simplifica sensiblemente- la tarea de esta Comisión de Disciplina. Damos por acreditada la grave infracción disciplinaria denunciada, debiendo realizar algunas consideraciones. La primera es que incluir un jugador de manera indebida en un plantel es un hecho grave porque afecta al normal desarrollo de la actividad deportiva cuya entidad rectora –UCR- está encargada de velar preservando la transparencia en la realización de cada partido de rugby oficial. Asimismo la inclusión indebida puede dar pie a situaciones de conflictividad que afecten la credibilidad y el prestigio de la UCR. Por caso una lesión de gravedad del jugador indebidamente incorporado a otro plantel diferente al cual fue fichado, puede dar motivo a que no reciba la cobertura del seguro con que cuentan los jugadores afiliados a la UCR. Por cuanto corresponde sancionar a los dos jugadores que deliberadamente se prestaron jugar para un club diferente al que fueron fichados. Al entrenador que incluyo indebidamente a éstos jugadores no siendo integrantes del plantel originario. Y por último al Club Social La Carlota conforme prevé la normativa en el art. 25.7 del Reg. Disc. De la UCR.

#### III) RESOLUCION:

- I.- Disponer sancionar a los jugadores Ángel Herrera y Lucas Ponzo del Club Canals con una suspensión de seis (6) semanas, las que se computaran en este torneo y cualquier otro torneo en el que participe su Club.
- II.- Durante el periodo que estén ambos suspendidos, que va desde el 10 de octubre de 2018 hasta el 24 de octubre de 2018, inclusive, y luego durante las cuatro primeras semanas de iniciado el campeonato de rugby oficial de la U.C.R. del próximo año 2019, no podrá desempeñar ninguna actividad relacionada con el Rugby.

- III.- Sancionar al Sr. Hernán Bujan entrenador del Club Social La Carlota con una suspensión de ocho (8) semanas, las que se computaran en este torneo y cualquier otro torneo en el que participe su Club.
- IV.- Durante el periodo suspendido, que va desde el 10 de octubre de 2018 hasta el 24 de octubre de 2018, inclusive, y luego durante las seis primeras semanas de iniciado el campeonato de rugby oficial de la U.C.R. del próximo año 2019, no podrá desempeñar ninguna actividad relacionada con el Rugby
- V.- Sancionar al Club Social La Carlota con la perdida de la localía -prohibición de utilizar la cancha del citado club para partidos de primera división- durante cuatro fechas. A cumplir la primera en el próximo partido a disputarse en el campeonato oficial de la UCR, y las tres restantes en los tres partidos oficiales del campeonato oficial de la UCR del año 2019.-

Se recuerda el derecho a recurrir esta sanción, dentro de los 10 días de la fecha en que se notificó la sanción. Expídase copias, dese a conocer y por notificada.

### CITAR: para el día 16 de octubre de 2018, a las 19:30 horas:

- 1) Partido: CORDOBA ATHLETIC vs. TALA División Preintermedia Cancha Córdoba Athletic fecha 28 de septiembre de 2018. Informado el jugador Santiago Luna de Cordoba Athletic. Se dispone CITAR al informado, para que efectúen el descargo que hace a su derecho, para el próximo día MARTES 16 de octubre de 2018, a las 19:30 horas.
- 2) Partido: CONAS RC vs. C.N.FITZ SIMON División Primera Cancha Conas fecha 1 de octubre de 2018. Informado el judador Mauricio Fernando Castro de C.N. Fitz Simon. Se dispone al informado, para que efectúe el descargo que hace a su derecho, para el próximo día MARTES 16 de octubre de 2018, a las 19:30 horas.
- 3) Partido: RANQUELES RUGBY CLUB vs. ASOC. IND. DOLORES GRAL. CABRERA División Primera Cancha Ranqueles R.C. fecha 7 de octubre de 2018. Informado el judador Pablo Gallerdine. Se dispone al informado, para que efectúe el descargo que hace a su derecho, para el próximo día MARTES 16 de octubre de 2018, a las 19:30 horas

**HACER SABER**: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el art. 19, del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

No habiendo mas temas que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 21:30 hs., previa suscripción por parte de los señores miembros Sala "A" de la Comisión de Disciplina, Presidente: Dr. Juan Pablo Bastos; Secretario: Cr. Carlos Aurelio Farias; Vocales: Dr. Julio Adolfo Deheza, Dr. Aníbal Panceyra Garrido y Dr. Luis Gonzalez.-

## Comisión de Disciplina – Acta 3/2018

En la ciudad de Córdoba, a los diez (10) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho, la Comisión de Disciplina, con los miembros propuestos a saber: Sres. Marcelo PEREYRA (Vocal- Unión de Rugby Andina); David MANSUR (Vocal- Unión de Rugby Andina); Juan Pablo BASTOS (Vocal- Unión Cordobesa de Rugby); Marcelo Pajurek (Presidente - Unión Cordobesa de Rugby).-

## PROCEDEN A NOTIFICAR LO RESUELTO:

I) Ref. Expte Nro. 10/18 Roberto Antonio VARAS de Catamarca Rugby Club. CATAMARCA RUGBY CLUB vs. ALTA GRACIA RUGBY CLUB- TORNEO REGIONAL SUPER OCHO 2018 - FECHA 8/09/2018 - ARBITRO: Juan José MONZON. Conforme lo informado en cuanto a los antecedentes del jugador expulsado, solicitados a la Unión correspondiente, la Comisión de Disciplina, conformada por ambas Uniones (UCR y URA), con las facultades atribuidas por la reglamentación vigente, resuelve aplicar una sanción de suspensión para toda actividad del Rugby, de siete (7) semanas efectivas, al Sr. Roberto Antonio VARAS , D.N.I. 25.958.353, Jugador Catamarca Rugby Club, en un todo de acuerdo con el Art. 24.1 del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby. Por agraviar verbalmente a la autoridad del partido; y conforme lo establecido por el art. 19.3 del mencionado reglamento. Durante el periodo que este suspendido, periodo que va desde el 9 de Setiembre, hasta el 28 de Octubre de 2018, inclusive, el jugador no podrá desempeñar ninguna actividad relacionada con el Rugby. Se recuerda al jugador su derecho a recurrir esta sanción, dentro de los 10 días de la

fecha en que se notifico la sanción. Le solicitamos tome nota, haga saber a la entidad a que pertenece el Jugador y por su intermedio al Jugador de esta sanción y la registre en los antecedentes disciplinarios.

II) Ref. Expte Nro. 11/18. Martin BRIZUELA, de Club Social La Rioja. CLUB SOCIAL LA RIOJA vs. ALTA GRACIA RUGBY CLUB - TORNEO REGIONAL SUPER OCHO 2018 - FECHA 16/09/2018 - REFEREE ASISTENTE Nº1: Nicolas HERRERA. Conforme lo informado, en cuanto a los antecedentes del jugador expulsado, solicitados a la Unión correspondiente, la Comisión de Disciplina, conformada por ambas Uniones (UCR y URA), con las facultades atribuidas por la reglamentación vigente, resuelve aplicar una sanción de suspensión para toda actividad del Rugby, de doce (12) semanas efectivas, al Sr. Martin BRIZUELA, Jugador de Club Social La Rioja, en un todo de acuerdo con el Art. 24.3 del Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, por tener acciones y palabras amenazadoras con el oficial del partido, una vez finalizado el mismo. Durante el periodo que este suspendido, periodo que va desde el 17 de Setiembre, hasta el 9 de Diciembre de 2018, inclusive, el jugador no podrá desempeñar ninguna actividad relacionada con el Rugby. Se recuerda al jugador su derecho a recurrir esta sanción, dentro de los 10 días de la fecha en que se notifico la sanción. Le solicitamos tome nota, haga saber a la entidad a que pertenece el Jugador y por su intermedio al Jugador de esta sanción y la registre en los antecedentes disciplinarios.

Firmado: Marcelo PEREYRA (Vocal- Unión de Rugby Andina); David MANSUR (Vocal- Unión de Rugby Andina); Juan Pablo BASTOS (Vocal- Unión Cordobesa de Rugby); Marcelo Pajurek (Presidente - Unión Cordobesa de Rugby)